**INFORME N° 0010-2025/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HPT-AGC-PAUS-ODC**

**A**  : MC. HARDY ESPLANA BOZA

 DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE PAMPAS

**ASUNTO**  : REMITO AUDITORIA DE CASO DE LA PACIENTE P.B.L.S CON

 HISTORIA CLINICA N° 2954, DNI 46162798.

**ATENCION** A : **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA ( DIRECCIÓN DE**

 **GESTIÓN SANITARIA Y CALIDAD EN SALUD)**

 **RED DE SALUD DE TAYACAJA (GESTIÓN DE LA**

 **CALIDAD EN SALUD)**

**FECHA**  : Pampas 24 de junio del 2025

 Por intermedio del presente informe nos es grato saludarla y al a vez alcanzar a su despacho el presente informe de auditoría en mención al documento de referencia. Es grato dirigirnos a Usted para saludarlo muy cordialmente y de acuerdo al asunto en mención hacer llegar a su despacho el informe sobre Auditoria de la Calidad de Atención en Salud (Auditoria de CASO) de la paciente de Iniciales **P.B.L.S** con **HISTORIA CLINICA N° 2954, DNI N°46162798** con Historia Clínica y N° 46006617, atendida en el Hospital de Pampas Tayacaja en el servicio de Gineco obstetricia.

1. ANTECEDENTES:
* Actualmente con el Comité de Auditoria médica o de caso, aprobado mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 00126-2025/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HPT, de fecha 17 de febrero de 2025.
* Mediante INFORME N 00053-2025/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HPT-AGC-RCQV, de fecha 12 de febrero de 2025, se remite CON CARÁCTER URGENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ el INICIO DE AUDITORIA DE CASO.
1. BASE LEGAL:
* Ley N°26842-Ley General de Salud
* Ley N°29414 Ley que estable los Derechos de la Personas Usuarias de los Servicios de Salud
* Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su modificatoria.
* Decreto Supremo N° 027-2015 SA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
* Decreto Supremo N° 002-2019-SA. Aprueban Reglamento para la Gestión de Reclamos y Denuncias de los usuarios de las instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud-IAFAS, instituciones Prestadoras de Servicios de Salud IPRESS y Unidades de Gestión de instituciones Prestadoras de Servicios de Salud- UGIPRESS, públicas, privadas o mixtas.
* Resolución Directoral N° 019-2013-JUS/DGPDP que aprueba la Directiva de Seguridad.
* Resolución Ministerial N\*850-2016 MINSA "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"
* Directiva Administrativa N 294-MINSA/2020/OGTI "directiva administrativa que establece el tratamiento de los datos personales relacionados con la salud o datos personales en salud, aprobada por R.M. N° 688-2020/MINSA).
* Resolución ministerial 474-2005/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 029-MINSA-DGSP-V.01 "Norma técnica de salud de auditoría de la calidad de la atención en salud".
1. ANÁLISIS:

Mediante AUDITORIA N° 0032025/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HPT-CA, de fecha 18 de junio de 2025, el comité de Auditoría médica, remite la auditoria de la paciente de iniciales **P.B.L.S**., con atención brindada en la institución, en el servicio de gineco obstetricia, del día 12 y 13 de febrero del 2025.

Se obtienen los siguientes hallazgos:

1. Historia Clínica incompleta e inadecuada en la calidad de registro por parte del personal del Hospital de Pampas Tayacaja.
2. Formato de Hoja de Conducción de Transfusiones es firmado por personal obstetra en el espacio que refiere que debe estar la firma y sello de una Lic. de Enfermería.
3. Ordenes medicas no tienen evolución que las sustenten.
4. Hoja de Referencia del C.S. Daniel Hernández registra hasta cuatro criterios de diagnóstico para Shock hipovolémico y este no es registrado

Recomendaciones:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° | ACCIONES | RESPONSABLE | PLAZO |
| 1 | Socializar a su personal la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: “Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica”.  | Jefatura de Gineco obstetricia | 30 días |
| 2 | El comité de Historias Clínicas del Hospital de Pampas deberá revisar, socializar la Resolución Directoral Regional N° 1145-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, del 29 de noviembre del 2023, que aprueba la Directiva Sanitaria Sectorial N° 001-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-DSSIEM-PRONAHEBAS, “Directiva Sanitaria Sectorial de Procedimientos Estratégicos para la Gestión de Bancos de Sangre del Ámbito de la Dirección Regional de Salud Huancavelica”. Y modificar el formato de la “Hoja de Conducción de Transfusiones” en el espacio que debe firmar la Lic. de enfermería a Profesional de salud, o solicitar al servicio de Medicina Interna para que elabore una guía de procedimientos y que este sea realizado por ellos y los licenciados de enfermería como se realiza en otros hospitales. | Comité de Historias Clínicas del Hospital de Pampas | 30 días |
| 3 | Socialización al personal médico de la Ley General de Salud N 26842, sobre el acto médico. | Jefes de Gineco obstetricia | 30 días |



A través de la HOJA DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE LAS AUDITORIAS DE CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD PROGRAMADAS Y AUDITORIAS DE CASO, se concluye que se cumplen con los requisitos de calidad, sin embargo, se encuentra pendiente el informe del levantamiento de las recomendaciones.

 Comunico que la Auditoria de Caso de la paciente **P.B.L.S** Indicando que cumple con los requisitos de calidad.

Solicito DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL DE PAMPAS, Remitir el presente Informe a:

**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA EN COPIA CON ATENCIÓN A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN SANITARIA Y CALIDAD EN SALUD** para conocimiento y demás fines.

**RED DE SALUD DE TAYACAJA, CON ATENCIÓN A GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD** para conocimiento y demás fines.

Sin otro particular es todo cuanto informo para su respectiva atención. Se adjunta 15 folios.

 Atentamente

